

	EDICTO	Fecha:	17-06-2022
		Versión:	5
		Código:	PC-FO-06

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00423 DEL 12 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00674 DEL 14 DE ABRIL DE 2020 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

Mediante el Auto 006816 del 26 de agosto de 2024, esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) ordenó la celebración de una Audiencia Pública Ambiental en el marco del trámite administrativo de evaluación de la solicitud de modificación del Plan de Manejo Ambiental de la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P para el "Proyecto de desarrollo sostenible: construcción de bocatoma y obras conexas", localizado en jurisdicción de los municipios de Ubalá y Gachalá, en el departamento de Cundinamarca. Este proceso de evaluación fue iniciado mediante el Auto 001723 del 26 de marzo de 2024 dentro del expediente LAM0529.

Las reuniones informativas se llevaron a cabo los días 21 y 22 de septiembre de 2024 en los municipios de Ubalá y Gachalá, respectivamente, en cumplimiento del edicto expedido el 28 de agosto de 2024. Estas reuniones permitieron informar a la comunidad sobre el desarrollo del proyecto y resolver inquietudes sobre el mecanismo de participación.

Mediante los radicados No. 20246201092322 y 20246201092652 del 23 de septiembre de 2024, la Personera Municipal de Ubalá, el alcalde Municipal de Ubalá y más de 100 ciudadanos presentaron una solicitud para la realización de una Audiencia Pública Ambiental relacionada con el presente proyecto, expresando su interés en que esta se lleve a cabo en el municipio de Ubalá.

En atención a la solicitud de la comunidad y autoridades de Ubalá, se determinó incluir un espacio específico para la celebración de la audiencia en dicho municipio. Esta autoridad requirió a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P para que garantizara la logística necesaria para la realización de la audiencia en el parque principal del casco urbano de Ubalá, recibiendo una respuesta positiva por parte de la empresa, lo que permite llevar a cabo el mecanismo de participación ciudadana ambiental con las garantías debidas.

En consecuencia, esta autoridad ambiental dispone lo siguiente:

CONVOCA

Al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del departamento de Cundinamarca, a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Gachalá y Ubalá del departamento de Cundinamarca, a la Corporación Autónoma Regional del Guavio -CORPOGUAVIO, a las Comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades y entidades públicas competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, organizaciones y diversos actores interesados en asistir, participar o intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, solicitada por el Alcalde Municipal de Gachalá, Cundinamarca. Mecanismo de participación ambiental enmarcado en el desarrollo del trámite administrativo de evaluación iniciado mediante el Auto 001723 de 26 de marzo de 2024, respecto de la solicitud de Modificación del Plan de Manejo Ambiental de la empresa sociedad ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, para el "Proyecto de desarrollo sostenible: construcción de bocatoma y obras conexas", localizado en jurisdicción de los municipios de Ubalá y Gachalá del departamento de Cundinamarca. Se precisa que

	EDICTO	Fecha:	17-06-2022
		Versión:	5
		Código:	PC-FO-06

la Audiencia Pública Ambiental fue ordenada mediante el Auto 006816 del 26 de agosto del 2024, dentro del expediente LAM0529.

Audiencia Pública Ambiental

La celebración de la Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. El sábado 19 de octubre del 2024, a partir de las 9:00 am, en el parque principal del casco urbano Gachalá, ubicado en el municipio de Gachalá, departamento de Cundinamarca.
2. Domingo 20 de octubre de 2024, a partir de las 9:00am, en el Parque principal del casco urbano de Ubalá, departamento de Cundinamarca.

Es importante señalar que es la misma audiencia pública ambiental, con dos espacios y días de realización que permita garantizar la participación ambiental de personas y colectividades de los municipios del área de influencia.

La **Audiencia Pública Ambiental** tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales y ambientales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de un permiso ambiental, las medidas de manejo propuestas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas, cual deberá tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la ANLA.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la Audiencia Pública Ambiental y presentar ponencias y/o escritos, será el **miércoles 16 de octubre del 2024 hasta las 4:00 pm** a través de la línea gratuita 018000112998 y la línea de contacto ciudadano, marcando desde un teléfono móvil al (031) 2540100 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co, al igual que a través de la Corporación Autónoma Regional del Guavio y las Personerías en los municipios de Gachalá y Ubalá.

Las personas interesadas en intervenir en la Audiencia pública ambiental pueden inscribirse a través del siguiente link: <https://forms.office.com/r/ncXFf0URCn>

	EDICTO	Fecha:	17-06-2022
		Versión:	5
		Código:	PC-FO-06



Los estudios ambientales y la información adicional a los mismos solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, debidamente presentada y relacionada con el trámite administrativo de licenciamiento ambiental para el “Proyecto de desarrollo sostenible: construcción de bocatoma y obras conexas”, estarán a disposición de las entidades públicas y privadas convocadas, así como de las comunidades en general a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA, en la Corporación y en las Personerías Municipales de Ubalá y Gachalá, Cundinamarca. Asimismo, esta información estará disponible en la página web de esta Autoridad Nacional <https://www.anla.gov.co/proyectos-de-interes-en-evaluacion/pie-construccion-de-bocatoma-y-obras-conexas>

De conformidad con lo previsto en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, la Audiencia Pública Ambiental aquí convocada, garantiza la participación incluyente y efectiva de las organizaciones sociales, comunidades en general, entidades públicas y privadas, tal y como se consignó en el Auto 006816 del 26 de agosto de 2024 de la ANLA.

El presente Edicto se suscribe en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de octubre de 2024, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el 4 de octubre de 2024 a partir de las 8:00 a.m. en lugar público de la ANLA, la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO y en las Personerías de los municipios de Ubalá y Gachalá por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de la ANLA.



Luis Carlos Montenegro Almeida
Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

	EDICTO	Fecha:	17-06-2022
		Versión:	5
		Código:	PC-FO-06

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____